



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

8882***Bajas de oficio Padrón Municipal***

Vista la solicitud presentada por la Sra. Julia Salazar Vega, con registro de entrada nº 2148 de fecha 9/04/2013, en la cual solicita sea dado de baja de la vivienda en la que reside situada en la C/ Nou nº 17-2º-A, al Sr. José Ramón López Vidal al no residir en la misma, y del cual no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Francisco Pons Rodríguez, con registro de entrada nº 6480 de fecha 11/10/2012, en la cual solicita sea dado de baja de la vivienda en la cual reside situada en la C/ Estrella nº 47, al Sr. Juan Jesús Prieto García, al no residir en la misma y del cual no se tiene constancia si ha fijado su residencia en éste o en otro municipio.

Visto el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, según el cual toda persona que vive en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que reside habitualmente. Quien resida en varios municipios tendrá que inscribirse únicamente donde habite durante más tiempo al año”.

Visto el art. 69.2 según el cual “ siempre que se produzcan actualizaciones, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento de cada vecino afectado los datos que figuren en su inscripción padronal, para su información y para que pueda comunicar al Ayuntamiento las rectificaciones o variaciones que procedan”.

Visto el art. 62, según el cual “ los Ayuntamientos realizarán las actuaciones u operaciones necesarias para mantener actualizados sus padrones de manera que los datos de estos concuerden con la realidad”.

Visto el art. 72 según el cual “ los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quien figure empadronado incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 de este Reglamento, una vez comprobada la circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado”.

En virtud de las facultades que por Ley me han conferido vengo a:

DECRETAR:

1.- Iniciar expediente para proceder a la baja de los habitantes antes mencionados del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Capdepera, o al cambio de domicilio en el mismo municipio, si procede.

2.- Notificar este Decreto a los siguientes habitantes:

Sr. José Ramón López Vidal y al Sr. Juan Jesús Prieto García,, concediéndoles un plazo de 15 días, desde la publicación de este Decreto, para presentar alegaciones o manifestar lo que consideren oportuno.

3.- Comunicar a la Sr. Julia Salazar Vega y al Sr. Francisco Pons Rodríguez, la apertura del expediente de baja de oficio.

Capdepera, a 11 de abril de 2013

El Alcalde,
Rafel Fernández Mallol

Ante mí,

La Secretaria
M.del Mar Terol Andrés

